

# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1811.

Se mandó pasar á la comision de Poderes un oficio del Ministro interino de Gracia y Justicia, al que acompañaba testimonio de la eleccion de Diputado en Córtes por la ciudad del Rio Hacha, que recayó en D. Antonio Torres, junto con una representacion de aquel ayuntamiento, en que, exponiendo el estado miserable de sus cajas, solicita se comunique órden para que en las de la Habana se abonen á dicho Sr. Diputado los caudales necesarios para su trasporte.

Se remitió á la comision de Justicia un oficio del encargado del Ministerio de Hacienda de Indias, en que de órden del Consejo de Regencia exponia á las Córtes la duda que se le ofrecia sobre la apelacion interpuesta por la viuda de D. Carlos Tejeiro, que suscitó causa criminal contra D. Alejo Alvarez Valcárcel, seguida por comision del Ministerio en el juzgado del presidente de Alzadas de esta ciudad.

Se leyó una larga exposicion de D. Francisco de la Iglesia y Darrac, comisionado en la Direccion y Depósito general de monturas para los ejércitos, en que despues de exponer los grandes servicios que ha hecho á la Nacion en este ramo sin sueldo, distincion, ni recompensa alguna; la multitud de sillas, frenos, etc, que ha entregado al ejército, anticipando para ello muchos caudales; el establecimiento gratuito de una academia de equitacion, y otros voluntarios sacrificios en bien de la Pátria, hace presente la escasez á que se halla reducido por tan crecidos desembolsos, y la inutilidad de las diligencias que ha practicado para cobrar del Gobierno y poder pagar los trabajos de muchos artesanos que se han empleado en los objetos á que se extendia su comision. Concluye proponiendo algunos arbitrios para indemnizarse, ó sea una asignacion sobre el teatro, ó la cesion de una ó dos representaciones extraordinarias por la tarde en los dias de fiesta,

ó un ligero impuesto sobre cada barco que entre, ó sobre el vino, ó una recomendacion al señor gobernador para que le haga participe en las multas; con lo cual pudiera percibir 80 ó 90.000 rs., cuya mitad se aplicase á la extincion de la deuda, y la otra mitad á nuevas construcciones de sillas. Acompañaba á esta representacion un plan para la construccion de monturas para los ejércitos. Despues de una breve discusion sobre el giro que se debia dar á este recurso, resolvieron las Córtes, á propuesta del Sr. Terrero, «que se remita al Consejo de Regencia la representacion de D. Francisco de la Iglesia, para que impuesto en la justicia de lo que alega, providencie lo conveniente, teniendo en consideracion sus grandes méritos y servicios contraidos en beneficio de la Patria.»

La comision especial encargada, segun lo resuelto en la sesion del dia 11 del corriente, de reconocer los expedientes particulares despachados por varias comisiones, á fin de que solo se dé cuenta en el Congreso de los que le correspondan, dió su dictámen sobre los que habia examinado hasta ahora pertenecientes ó los ramos de Guerra y Hacienda. Las Córtes quedaron enteradas.

Habiendo hecho presente el Sr. Secretario Sombiola que estaba concluido el extracto mandado formar en la sesion del dia 7 del actual, del expediente sobre la reunion del ramo de represalias y el de confiscos, señaló el Sr. Presidente la sesion del domingo, dia 5 del próximo Enero, para la discusion de este negocio, á la cual debe asistir, segun lo resuelto anteriormente, el encargado del Ministerio de Hacienda.

El ayuntamiento de Maracaibo tenia expuesto á las

Córtes que siendo de absoluta necesidad en las actuales urgencias de aquel país la existencia en él del doctor Don José Domingo Ruz, electo Diputado de Córtes por aquella provincia, y careciendo al mismo tiempo la ciudad de fondos, desearia que el Congreso admitiese en su lugar al capitán de fragata D. Martín de Olavide, y le conservase en su seno aun despues de presentado el Diputado propietario para suplir sus faltas, como asimismo que se declare el fondo de dónde han de salir las dietas de dicho Diputado. Lo comision informó que no podia accederse á la solicitud de dicha ciudad, por ser contraria á lo dispuesto para la eleccion y admision de los Diputados en las Córtes; debiéndose insinuar á aquel ayuntamiento que dispusiese, cuando lo juzgare conveniente, la venida de su Diputado, cuyos poderes hallaba la comision conformes y arreglados; absteniéndose de informar sobre la declaracion del pago de dietas por no ser de su inspeccion. Las Córtes aprobaron en todas sus partes este dictámen.

Tambien quedó aprobado el de la comision de Guerra sobre perdonar la pena capital á Narciso García por el delito de desercion, conforme lo proponia el Consejo de Regencia, y sobre lo ejecutado por la Junta superior de Asturias en el particular; previniéndola se abstenga en lo sucesivo de traspasar los límites que le están prescritos.

Se dió cuenta del dictámen de la comision de Justicia en el expediente relativo á la conducta militar y política del mariscal de campo D. Vicente Emparan en las provincias de Venezuela, y su procedimiento contra el capitán D. Francisco Antonio Rodriguez y consortes, la cual opina que se debe llevar á efecto la providencia del Consejo de Regencia de 7 de Setiembre, en que mandó reponer el expediente al ser y estado que tenia por el auto de 3 de Setiembre de 1810, suspendiéndose los efectos de todo lo obrado posteriormente, y en particular del auto definitivo de 3 de Enero de este año; y que el proceso se siguiese en Sala de justicia, á la que se asociasen los tres Ministros del Consejo Real Campomanes, Arias Prada é Ibar-Navarro, consultándose la sentencia con S. A. Añadia la comision que este último extremo debia pender de la resolucion que por punto general adoptase S. M. cuando lo examine. Leyéronse tambien los votos separados de los Sres. Arispe y Dueñas, individuos de la misma comision. Opinó el primero que se debía pedir informe al Consejo de Regencia, acompañando copia de su resolucion de 7 de Setiembre, y de la consulta que para tomarla hizo á tres Ministros del Consejo, y que vuelva todo á la comision para que pueda fundar su dictámen en justicia. El segundo, establecida la inconexion que tienen entre sí las causas de Emparan y Rodriguez, fué de dictámen que subsistiendo la última providencia del Consejo de Regencia, tan solamente para examinar si se debe ó no abrir nuevo juicio á Emparan por su conducta en el tiempo de su mando en Venezuela, no entorpezca los autos de Rodriguez, y que el Consejo de la Guerra lleve á efecto las sentencias que en ellos haya dictado ó hubiere de dictar en justicia.

A la lectura de estos dictámenes siguió una larga discusion conforme á la diversidad de ellos, quedando pendiente para mañana su continuacion, despues de haber declarado el Congreso que el asunto no estaba todavía suficientemente discutido.

El Sr. de la Vera y Pantoja presentó la exposicion siguiente:

«Señor, siendo mi representacion en este augusto Congreso un lazo sagrado que imperiosamente me une á la felicidad de la Nacion y un deber que he contraido con mi provincia en el momento que depositó en mi persona toda su confianza, con solo el objeto de salvar la Pátria, haria una traicion conocida á la dignidad de mi mision, y me cubriria de oprobio para la posteridad, si en aquel lenguaje franco, generoso y firme (que es el del honor y la justicia, apoyado y asegurado en las leyes de la inviolabilidad sancionadas por V. M.) no desplegase los sentimientos íntimos de mi conciencia con aquella santa libertad tan recomendada por V. M. y tan adecuada á las criticas circunstancias en que se halla la Pátria.

Una experiencia poco linojera de la marcha de las Córtes prueba, á mi parecer, hasta la evidencia que el resultado de los desvelos de V. M. no ha correspondido á la rectitud de sus soberanos designios y á los altos fines que se propuso la Nacion en la instalacion del Congreso. El voto de la Nacion no puede equivocarse: salvar la Pátria de los monstruos que la esclavizan, restituyendo al seno de ella al idolatrado Monarca el Sr. D. Fernando VII, es el primero y preferente deber que ha impuesto y reclama uniformemente de todos los representantes, y formar un muro impenetrable á la arbitrariedad y al despotismo por medio de una Constitucion acomodada á los principios de una Monarquía moderada: tomando á ese fin por modelo nuestros Códigos españoles en todo lo que permita la perfeccion de esa grande obra, es sin duda la segunda de nuestras delicadas obligaciones.

Observo con mucha complacencia que el desempeño de este segundo punto va felizmente dirigiéndose al término de su conclusion, y en circunstancias menos tristes seria el colmo de la satisfaccion de todo virtuoso español; pero en cambio de ese halagüeño aspecto me lleno de afliccion al considerar el inminente riesgo en que se halla la Pátria de ser presa del tirano, y la debilidad ó nulidad de los esfuerzos hechos hasta aquí para salvarla, y temo justamente las reconvenciones que esta desgraciada madre, ó la posteridad en su nombre, pueden hacernos, sobre haber preferido á su ruina la conservacion de unos destinos que nos ha dado sin otro fin que el de remediarla de la esclavitud en que yace la mayor parte de sus hermosas provincias.

Es sensible, y acaso parecerá duro este lenguaje; pero no hallo otro más adecuado para reflexionar exclusivamente sobre las medidas de salvar la España, abandonando todo asunto, proyecto y discusion que no tenga relacion directa con ese punto, y en que por desgracia se ha fijado y fija la soberana atencion de V. M. ¿Qué ventajas ha producido á la Nacion esa multitud de pretensiones y negocios particulares, de que están llenas las comisiones de Justicia, Guerra, Hacienda y otras, que son el fruto de la importunidad, el poder, la ambicion ó malicia de los interesados? ¿Qué esa infinidad de papeles incendiarios, abortados por el abuso de la sábia ley de la libertad de imprenta para instrumento de la venganza y resentimientos particulares, para deprimir la buena reputacion de muchas personas respetables, y hasta el decoro y dignidad de la Nacion? Respondan, Señor, por esta vez los resultados, aunque no son siempre los mejores intérpretes del acierto.

Ese farrago de expedientes y solicitudes, introducido en el santuario de las Córtes, ha robado á V. M. el tiempo precioso que debia haberse empleado en negocios más interesantes, llevando la cosa hasta el extremo de haber-

se querido exigir dedicase V. M. su consideracion al examen del despreciable asunto si debia ó no moderarse el precio de los calendarios; ese mismo sistema ha fortificado el carácter de tendencia de todo Gobierno numeroso hácia su perpetuidad; ha servido en no pocas ocasiones para formar el escollo en que se ha estrellado el equilibrio de los poderes, rompiendo el legislativo la cadena de separacion y respectiva independencia que todos tres deben poseer y conservar para mantener la independencia política de la Nacion y la libertad civil el ciudadano, á cuya destruccion ha de suceder inevitablemente la anarquía ó el despotismo; este sistema, en fin, ha privado al Poder ejecutivo del ejercicio pleno de sus atribuciones, acusando á los Regentes de ineptos, apáticos ó débiles.

No son menos funestas las consecuencias que ha producido el abuso de la libertad de escribir. Los tiros de la maledicencia contra la buena opinion de muchos honrados españoles y el nécio empeño en combatir de frente las preocupaciones más arraigadas, han encendido una guerra civil entre todos los ciudadanos, fomentando casi universalmente un cisma general, sembrando la desconfianza y la desunion, arma favorita del tirano, y á la cual debe los triunfos de los reinos que ha usurpado y el único apoyo de su esperanza para esclavizar la heroica España.

El veneno, Señor, se ha difundido en circunstancias que no hay autoridad que no se halle directamente atacada; escasa mente se encuentra algun general, ministro ó funcionario público á quienes no hayan alcanzado los tiros de la maledicencia ó de la infamia, al favor y pretexto tambien de algunos de su clase que se han cubierto del oprobio y del crimen: en cambio de una ilustracion saludable y medidas propias para desterrar la arbitrariedad y el despotismo, nos ha inundado de lecciones para generalizar el odio y degradar á la Nacion de aquel carácter de generosidad, probidad y franqueza que ha sido siempre la divisa de la lealtad española.

¿En qué pararon los vaticinios de esos ilusos escritores que tantas veces nos han pronosticado el próximo exterminio del tirano? ¡Ah! Una série de acontecimientos desastrosos ha desmentido tan lisonjeros presagios, y tendiendo la vista sobre la triste España no se oyen sino funebres lamentos del horror y la esclavitud; los desastres que ha sufrido la Pátria nos obligan, Señor, á ceder á la evidencia de que hemos de cambiar de sistema y de principios si se ha de salvar la Nacion.

Las derrotas se han sucedido rápidamente unas á otras: las plazas fuertes que servian de asilo á nuestros guerreros y eran su base militar y la áncora de la esperanza de la Nacion han caido en su mayor parte en poder del enemigo: tal ha sido en esa época, entre otras, la suerte desgraciada de las de Lérida, Tortosa, Hostalrich, Tarragona, Figueras y Badajoz; la fértil Valencia y su rica provincia se hallan en próximo inminente riesgo; el mismo amenaza á Cartagena y á Alicante, cuya pérdida consumará la desolacion de la provincia de Murcia; y dominando los enemigos estas fértiles provincias, con las demás que tienen subyugadas, no hay obstáculo que les embarace la reunion de todas sus fuerzas para dirigirse con la actividad que tienen tan acreditada contra este punto y el reino de Galicia.

Y, Señor, ¿con qué recursos contamos para contener tantos riesgos y peligros como nos rodean? ¿Qué proyectos hemos adoptado para ocurrir á las urgentes necesidades de los defensores de la Pátria, y para asegurar en adelante los recursos de que necesitamos? ¿Qué diligencias se han practicado para que los Gabinetes del Norte se resuelvan á cambiar su funesta política? ¿Qué ha hecho

la Regencia? Pero ¿qué puede hacer mientras subsista el principio de la amovilidad de sus componentes, mientras estos estén expuestos á la censura de los detractores y al juicio del Poder legislativo?

Desengañémonos, Señor; há mucho tiempo que estamos experimentando la debilidad é insuficiencia de nuestros recursos; las tropas están manifestando su desnudez; y como los más privilegiados acreedores de la Pátria se quejan justamente de que los pequeños auxilios que suministra este corto recinto se inviertan en sueldos de empleados, y principalmente en la de los nuestros, cuya satisfaccion no se calificó en el reglamento por carga del Estado, sino de las provincias particulares; y aunque en su origen el imperio de la necesidad le impuso esa precision con calidad de reintegro, ni el espíritu de equidad que dictó esa providencia fué conciliable con respecto á las provincias libres, que pudieron y debieron desempeñar ese deber con sus representantes, ni puede tampoco subsistir en mi dictámen en los críticos momentos en que se halla la Pátria, por estar reclamando su preferencia la desnudez y miseria de los ejércitos y la necesidad de darles impulso, direccion y energía, dejando obrar juiciosamente, pero libremente, al Poder ejecutivo, de quien son peculiares esas atribuciones.

El tiempo insta, Señor, y cada instante que se pierde es un paso acelerado hácia la ruina; ya creo ha llegado el momento de que todos nos penetremos de que solo ejércitos, dinero y auxilios para sostenerlos son las medidas en que se apoya la esperanza de salvar la Pátria, y que es tiempo infructuosamente consumido todo el que se distrae de este único interesante objeto: no puede oírse sin especial emocion que abandonando todo, no se trate seriamente de proporcionar por cualquiera estilo auxilios para formar y reunir el respetable ejército de 80.000 hombres, que segun los papeles públicos ofrece el político, sábio y activo general vencedor de Bailen sacar de las provincias de Castilla, Galicia y Extremadura; y que al paso que subsistimos á expensas del Estado, el ejército de este general y los demás de las provincias nos están acucando con su desnudez y destitucion de todo auxilio. ¿Que negocios hay más interesantes á la Nacion? Ellos solos son los únicos que pueden decidir nuestra suerte, asegurando para siempre nuestra felicidad é independencia.

Convencido, pues, mi corazon de la necesidad de fijar únicamente la atencion en salvar la Pátria; en que esta gloriosa empresa no puede realizarse sin ejércitos provistos de todo lo necesario, aplicando á su favor con preferencia los arbitrios que presta el Estado, y los que deben proporcionarse por tratados, empréstitos, ó de otros prudentes modos con nuestra generosa aliada la Inglaterra; en que es forzoso para el intento depositar el Poder ejecutivo en una Regencia compuesta de personas calificadas por el mérito, luces y patriotismo, poniendo á su cabeza una persona Real que la dé cierto aire de dignidad y grandeza; que se le deje obrar libremente sin las trabas, estorbos y continuos embarazos que puede ponerle el legislativo, hallando en la legitimidad de su establecimiento, igualmente que en la estabilidad del Gobierno, todos los recursos que necesita para atraerse la confianza y el crédito público con respecto á las córtes extranjerás que se hallan unidas á favor de nuestra justa causa, ó que pueden unirse por accidentes de la guerra, hago las siguientes proposiciones:

Primera. Que se componga la Regencia de cinco personas de conocido mérito y patriotismo, y por Presidente de ella una persona Real, concediéndole el ejercicio pleno de las atribuciones asignadas al Rey en la Constitucion.

Segunda. Que igualmente se le habilite para proporcionar por tratados con nuestra generosa aliada la Gran Bretaña, ú otros Gobiernos amigos ó neutrales, los auxilios que necesite para mantener los ejércitos, y desempeñar los indispensables cargos del Estado, inhibiéndole expresamente la concesion de parte de alguna de las posesiones españolas.

Tercera. Que se señale por término perentorio el de un mes para nombrar la Regencia y finalizar la Constitución, disolviéndose inmediatamente el Congreso.

Cuarta. Que las Córtes no se convoquen hasta el año de 1813 por el órden prescrito en la Constitución, á fin de que la Nacion, en que esencialmente reside la soberanía, pueda manifestar sus deseos y opiniones.

Estos son, Señor, los puntos que despues de bien reflexionados he creido deber elevar á la consideracion de V. M. para tranquilidad de mi conciencia, y para evitar la responsabilidad que debo á la Nacion; y en el caso de ser tan desgraciado que no merezcan la aprobacion de V. M., suplico se sirva mandar insertar esta exposicion en las Actas de las Córtes para que en todos tiempos conste mi modo de pensar.

Cádiz 2 de Diciembre de 1811.

Leida esta exposicion, dijo

El Sr. CALATRAVA: Antes de hablar de las proposiciones, pido que el autor de ellas explique su espíritu, segun es de Reglamento.

El Sr. DE LA VERA: Yo no tengo que decir más sino recordar lo poco que se ha adelantado. Es verdad que la Constitucion es una cosa grande, no hay duda; pero yo reclamo una cosa muy justa. Una vez que tenemos esa obra tan adelantada, puede mudarse la Regencia, darla las facultades más amplias, y que nos disolvamos. Pido que se me permita imprimir esa exposicion.

El Sr. ARGUELLES: Este asunto es demasiado sério para que se pueda tratar con sarcasmos. Si se admiten estas proposiciones á discusion, es regular que las sostenga su autor como es costumbre; pero si el Congreso no se sirve admitirlas, me creo en la obligacion de contestar á la censura que en todo este papel se hace de la conducta de V. M. No parece sine que se ha aguardado al momento más crítico para presentar mejor esta escena. La discusion antecedente de la causa de Empanan ha preparado muy bien los ánimos. La gran concurrencia del público, por ser dia de fiesta, parece favorecer al autor para que sea más pública esta especie de acriminacion. Este punto es muy notable, no por las proposiciones (que otras se han hecho iguales en secreto al Congreso), sino por el espíritu con que se dictó la exposicion. Ese preámbulo dice verdades; pero es indispensable hacer ver al autor de él, sea quien fuere, los motivos por que el Congreso no ha llenado hasta aquí su objeto como era de desear. Debe saber el Sr. Vera que no basta hacer proposiciones así como quiera; es menester que todos los Diputados sepan cómo y en cuánto somos responsables; y para que se vea cómo cada uno ha llenado su deber, registrense las Actas, y en ellas se verá lo que ha hecho cada uno. Yo, como Diputado á individuo de la Nacion española, me reservo dar respuesta á esas proposiciones por medio de la prensa, quedando responsable como cualquiera ciudadano. Sea cuando quiera el dia de la discusion, mañana, si parece, pido que se deje hablar con libertad á todos para que resplandezca la verdad, y tenga V. M. la satisfaccion de deshacer el grave cargo que en realidad se le acaba de hacer. Insisto en que se admitan á discusion, y sobre esto hago proposicion formal.

El Sr. CALATRAVA: Hablo como verdadero Dipu-

tado de Extremadura, á cuya provincia no representa el autor de las proposiciones. En su exordio se hace una censura de V. M. más amarga que la que hizo el papel de Lardizabal y el de *España vindicada*.

Este papel, impreso y esparcido, puede influir en el concepto de los malos más que aquellos, y más que todos los enemigos de V. M., que son los de la Nacion. Si el Diputado autor de las proposiciones se considera obligado á hacer cargos á V. M. por lo poco que ha adelantado en su carrera, yo me considero tambien en la obligacion de vindicar á V. M. y á mi provincia, á quien no representa el autor de las proposiciones. Yo apostaré que no son tuyas, y que si se pone á leerlas, acaso no sabrá. Una porcion de protervos se valen de hombres buenos, como lo es el Sr. Vera, que acaso no tendrán las luces necesarias. Es ya tiempo de quitar la máscara. Hombres malvados se valen de estos instrumentos para desacreditar á V. M., para encender la tea de la discordia entre nosotros. A esto terminan estas proposiciones. ¿Y quién las hace? Uno que se dice representante de Extremadura. ¡Oh Extremadura! ¿Has puesto tu confianza en D. Alonso de la Vera? No. El autor de las proposiciones no ha sido nombrado por Extremadura, ni probará tampoco que la provincia haya depositado su confianza en el Diputado de Mérida. Yo, que soy uno de los verdaderos representantes de Extremadura, digo que la voluntad de aquella provincia no es la que ha manifestado el autor de las proposiciones. ¿Qué ha hecho el autor de las proposiciones en los quince meses que están instaladas las Córtes? ¿Qué proposiciones ha hecho para ayudar á V. M.? ¿Qué planes ha presentado para salvar la Pátria? Regístrense las Actas; bájense los expedientes de la Secretaría. Allí se verá lo que cada uno ha hecho. ¿Qué ha dicho y hecho el señor Vera para acusar á V. M. ahora? Dice que las Córtes se han ocupado de expedientes particulares; pregunto: ¿quién los ha promovido más? ¿Quién ha alargado más estas instancias? Yo apelo al convencimiento íntimo de V. M. ¿Ha oido V. M. de la boca del Sr. Vera una idea que indique una medida general? ¿De qué se trata en ese papel? De aulpar á V. M. como la causa de los defectos del Gobierno. ¿Y esto lo dice un Diputado? ¿Y ese mismo es quien propone que en un mes se haga la obra que ha de salvar la Nacion, y que apresuradamente se sancione la Constitucion? ¡Así quieren precipitar los trabajos de V. M. y que luego, luego nos disolvamos! ¿Y cómo quedaria el Estado? ¿Cómo quedaria la administracion de justicia? Se dice que se trate de reunir las Córtes en 1813; y estando ya este propuesto, ¿á qué objeto el repetirlo? ¿A qué esos recuerdos que solo sirven para hacer entender que Vuestra Magestad trata de perpetuarse? ¿No es esta la idea fatal de los malvados para desacreditar á V. M. y dar armas á nuestros enemigos? ¿Necesita V. M. dar más pruebas de que desea disolverse cuando tenga los trabajos concluidos? ¿No se ocupa V. M. en dar al Poder ejecutivo toda la extension de facultades que es dable? Pues ¿á qué se dirigen estas proposiciones? A desacreditar á V. M. y al Gobierno. Esto no puede tener origen sino de personas descontentas por las reformas que se han intentado. Enhorabuena que esto se tome por la opinion de un particular, no por la de la provincia á quien no representa el autor de las proposiciones. Imprímase enhorabuena; agréguese si se quiere á las Actas; hágase lo que se quiera; pero permítaseme hablar sobre ellas como representante de la provincia de Extremadura. Así, en la posteridad, ó cuando se lea este papel, se verá cuán contrario es al honor de V. M. y á los deseos de la provincia de Extremadura.

Los Sres. Golfín, Herrera, Martínez Tejada y otros Diputados de Extremadura pidieron lo mismo.

El Sr. ARGUELLES: Soy enteramente de la opinion del Sr. Calatrava sobre que este papel no puede quedar sin discutir. Cuando un Diputado habla de este modo, es menester que se aclare el contenido de su exposicion. Los señores que no estén convencidos de que dejar esto así es entregarnos á la anarquía, teman ser objeto de la execucion pública; ellos mismos se van al precipicio que se prepara á la representacion, á todos los Diputados. Pido que se lea mi proposicion, y mañana, ó el día que se señale, se hará ver que si el Congreso no ha llenado su objeto, no ha dejado de hacerlo sino por los obstáculos que le han opuesto acaso los mismos que ahora le acusan. Yo no sé si habrá ahora quien diga que los Diputados están exaltados: mejor fuera que se dijera: «hemos dado motivo á ello.» Mejor fuera hacer con el lenguaje que se debe una mocion para que el Congreso no deliberase en asuntos particulares y frívolos, que no dejarle ocupar toda la mañana en ellos, y luego censurarle por eso mismo. Señor, es menester ya hablar claro, y que cada uno de los representantes de la Nacion se resuelva á sufrir todos los riesgos de una revolucion. El que no tenga valor para esto, prepárese para la terrible responsabilidad á que se hace acreedor; pero representantes hay que se sacrificarán gustosos por la Pátria. Yo soy uno de ellos. (*Aplauso del pueblo.*)

El Sr. MUÑOZ TORRERO: Pido que el preámbulo se discuta separadamente de las proposiciones para que se haga manifiesta la injusticia con que es acusado Vuestra Magestad; y yo, por mi parte, como Diputado de Extremadura, protesto que las intenciones y deseos de dicha provincia no son las que manifiesta ese papel.

El Sr. MEJIA: Ese papel tiene dos partes: primera, el preámbulo, en que se fundan unas proposiciones inútiles, por estar ya hechas, admitidas, y en parte sancionadas por V. M. Si á este preámbulo se quiere dar más importancia de la que merece, podrá V. M. acceder á lo que dice el Sr. Argüelles dejándole pulverizar, supuesto que el Sr. Argüelles se ha ofrecido á ello. En cuanto á las proposiciones, Señor, ya he insinuado que no es necesario admitirlas, porque están hechas de antemano. Es doloroso que teniendo la comision evacuado el dictámen sobre la nueva planta de Regencia, y publicándose tantos folletos en la imprenta Real no se haya impreso todavía. (*Se le contestó que ya estaba impreso*) Si lo está, que se señale día para la discusion. En cuanto á disolverse las Córtes, no hay necesidad de proposicion, pues V. M. tiene encargado á la comision de Constitucion que presente un proyecto de decreto para la convocacion de las Córtes futuras en el año 13, y claro está que primero se han de disolver éstas. En suma, yo creo que este asunto no merece que nos estemos acalorando. El modo de darle valor es discutirlo. Todo el mundo está bien persuadido que el Sr. Vera, con la mejor intencion del mundo, nos ha dado un mal rato, y se lo ha tomado. Todo lo demás es dar cuerpo á un fantasma.

El Sr. GOLFÍN: Yo no puedo conformarme con la opinion del Sr. Mejía, que cree que el preámbulo no merece la atencion de V. M. Soy de la opinion del Sr. Argüelles, que se debe aclarar. Este rayo viene lanzado aquí por la mano de los enemigos de V. M. Yo sospecho quién sea el que lo ha dirigido. Se invoca el nombre de la provincia de Extremadura, y se toma el color de la conciencia y celo de un Diputado para hacer ver que lo que se propone lleva un buen fin. D. Alonso de la Vera es un hombre de bien, es buen patriota, le han engañado; pero

el Sr. Vera corresponderá á la confianza de V. M. adelantando á los malvados que lo han seducido. Yo no culpo á D. Alonso de la Vera, le tengo por un caballero; es antiguo amigo mio: me constan sus buenas prendas.

Pero, Señor, interesa al honor de V. M. y al de la provincia de Extremadura hacer ver que sus representantes no han venido á introducir en el seno de V. M. la manzana de la discordia, y conviene que en la misma Extremadura se sepa que las proposiciones no son del señor Vera. Este, con el mejor deseo, las ha presentado, creyéndolas útiles para la salvacion de la Pátria. Así, yo pido, y creo que convendrán conmigo los demás Diputados de Extremadura, que se discuta y aclare el espíritu de las proposiciones. Que se corra de una vez la cortina, y descubramos el veneno que se introduce en las entrañas de la Pátria. Señor, es necesario saber que estamos en revolucion. Yo estoy dispuesto á sacrificar mi vida, no digo para la salvacion de mi Pátria, sino por el último de mis comitentes. Yo quiero que si al cabo volvemos á nuestras provincias, podemos decir que llamamos nuestra mision, y el por qué no adelantamos más. Como amigo del Sr. Vera deseo, prescindiendo de si son malas ó buenas las proposiciones, que se discuta su espíritu. Así, apoyo la proposicion del Sr. Argüelles.

El Sr. VERA: Ya sabe V. M. que el día que se dió cuenta en sesion secreta de mi proposicion, se dijo por alguno de los señores que la ilustrase. Lo he hecho, porque yo leo todos los papeles públicos; y sacando de unos un poco, de otros otro poco, he formado ese escrito. Mi ánimo no ha sido inculpar de ningun modo al Congreso. Retiro desde luego las proposiciones si se consideran tan injuriosas. Al contrario, digo que esa obra de la Constitucion es muy buena; pero el decir que se ponga otra Regencia, y pedir la disolucion de las Córtes, era para que constase que yo era de los que desean que se adelante la salvacion de la Pátria abreviando ese trabajo.

El Sr. ANÉR: Aunque es cierto que los Diputados tienen la libertad de manifestar sus opiniones, no lo es que tengan facultad de insultar directa ó indirectamente al Congreso, echándole en cara los defectos que puede tener y que yo reconoceré. Yo he reclamado constantemente las injurias que han hecho los papeles públicos á las Córtes, los cuales tengo apuntados; pero V. M. lo ha querido disimular todo. Mas, Señor, un papel presentado por un Diputado del Congreso produce mayor efecto que todos los periódicos que pueden publicarse. Yo no consentiré jamás que ningun Diputado trate de denigrar la conducta del Cuerpo á que pertenezco, porque esto es denigrar la mia. Yo he venido aquí á cumplir con los deberes que me ha impuesto la Pátria. Yo creo que los cumplo; y el Diputado que me dice que no cumplo, me insulta. No hay un español que no conozca los trabajos de V. M. El que trate de denigrar las Córtes me merece el concepto de hombre muy malo. V. M. tiene muchos enemigos. Por fortuna ya los conocemos; obrar y callar es lo que corresponde al Congreso. La marcha no debe alterarse: los trabajos de V. M. deben ser lentos y seguros. El Congreso debe evitar que ningun Diputado venga á sembrar la desunion; pero no debe entretenerse á discutir proposiciones de esta clase. Todos los españoles conocen la importancia de la obra de la Constitucion, que es y será la admiracion de la Europa: toda la Europa, repito, admirará la heroicidad de los españoles, los únicos que contrabalancean con el poder del tirano. Decir que las Córtes se disuelvan es decir que la Nacion quede en anarquía. Los trabajos de un Cuerpo legislativo no se ha-

can como se dice. Es precisa mucha moderacion. ¿Con- siste solo en decir que se mude el Gobierno? Yo quisiera que se despreciase este papel. Debe bastarle al autor, sea quien fuere, haber oido la discusion de hoy. Bastante ha sufrido. Yo soy tan acreedor á que se me respete mi ho- nor como cualquier otro Diputado, y nunca suscribiré á que se permita el insulto que se ve en este papel contra V. M. Con la mejor disposicion han venido los Diputados á sacrificarse por la Pátria, hasta sepultarse, si fuere ne- cesario, en sus ruinas: el que ha escrito ese papel será capaz de capitular con el tirano, lo que no haré yo ja- más. Así, pido que estos y otros escritos nunca se lean sin que el Presidente de V. M. los vea primero.

El Sr. Conde de **TORENO**: Há dicho un señor pre- opinante que el Congreso conoce ya á sus enemigos, y que lo que debe hacer es callar y obrar. No hay duda conviene á todo Gobierno callar y obrar; pero las Córtes no pueden obrar sin hablar, pues no son Poder ejecutivo; y así, no pueden obrar con la prontitud que conviene. De cualquier modo que sea, es necesario obrar; y me abs- tengo de decir más; pero sí es necesario considerar que este es un hilo de la trama que comenzó á descubrirse en

15 de Octubre. Todos estamos conformes en que este pa- pel ni es obra del entendimiento ni del corazon del señor Vera: estamos convencidos que es un buen patriota. Así, mañana puede discutirse su preámbulo; y el Sr. Vera es- pero nos manifestará esa mano oculta, que no es neces- rio gran talento para conocerla. Es muy probable que tenga relacion con los enemigos de la Pátria. Así, apoyo la proposicion del Sr. Argüelles.

El Sr. **VERA**: Pero, Señor, ¿si yo retiro la proposi- cion! Aquí he visto casos en que al autor no se le impide retirar las que ha hecho, cuando le acomoda.

El Sr. **GARCÍA HERREROS**: Si V. M. trata de admitir la proposicion del Sr. Argüelles, la apoyo; pero si se apoya la del Sr. Anér, pido que el papel se rompa aquí públicamente, y se arrojen ahí fuera los pedazos. »

Continuó poco más la discusion, que al fin terminó en admitir la siguiente proposicion del Sr. Argüelles:

«Que el Congreso señale el dia de mañana para dis- cutir, con preferencia á todo otro negocio, la exposicion y proposiciones del Sr. Vera.»

---

Se levantó la sesion.